

ANALISTA EN DETERMINACION DE INCAPACIDAD V

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y técnico relacionado con la revisión del análisis y adjudicación de casos (electrónicos o de papel), a nivel inicial, de reconsideración, reconsideración de cese, continuidad, Informal Remand, de consultoría, para el control de calidad, proyectos especiales o para la celebración y determinación mediante audiencia o vista administrativa por reclamaciones de incapacidad del Seguro Social.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado (a) realiza trabajo de considerable complejidad relacionado con la revisión del análisis y adjudicación de casos (electrónicos o de papel), a nivel inicial, de reconsideración, reconsideración de cese, continuidad, Informal Remand, de consultoría, para el control de calidad, proyectos especiales o para la celebración y determinación mediante audiencia o vista administrativa. Recibe instrucciones generales de un superior jerárquico en los aspectos comunes del trabajo y específicas ante cambios en los procedimientos. Ejecuta su trabajo con iniciativa e independencia de criterio sujeto a la reglamentación aplicable. Su trabajo se revisa mediante el análisis de los informes que rinden y por reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Analiza revisiones de casos de naturaleza compleja y provee asesoramiento técnico y médico-vocacional a especialistas y supervisores (as) de unidades y personal médico.

Revisa casos de más de 45 días en el Programa y recomienda la acción a seguir para agilizar la adjudicación del caso.

Revisa el proceso de desarrollo en casos iniciales, de continuidad y reconsideración de cese para asegurar que los métodos de desarrollo sean los más adecuados según las normas establecidas en el Programa y somete recomendaciones escritas.

Desarrolla y analiza casos "Informal Remand" devueltos por el Juez Administrativo y los adjudica en el tiempo requerido por la Oficina de ODAR.

Redacta en el idioma inglés todo documento que se incorpore al expediente.

Desarrolla, analiza y adjudica casos Iniciales (QDD) en un término no mayor de 20 días calendarios a partir de la fecha de radicación de la solicitud de incapacidad del (de la) reclamante.

Discute con los (las) supervisores (as) de divisiones y con el (la) Asistente Técnico del Programa los hallazgos sobre las revisiones, tendencias de desarrollo y recomendaciones para mejorar.

Determina la capacidad residual funcional del (de la) reclamante a base de la información y evidencia contenida en el expediente.

Realiza revisión de citas médicas previamente autorizadas, segundas y terceras citas y citas simultáneas para que estén en concordancia con los reglamentos y procedimientos establecidos.

Revisa casos en diferentes etapas de desarrollo donde técnicos, supervisores (as) o personal médico requieran asesoramiento médico y vocacional del (de la) consultor (a) de casos.

Realiza estudios y análisis estadísticos para evaluar las tendencias de trabajo en todas las áreas del Programa, tomando en consideración factores tales como: normas, procedimientos, producción, tiempo de procesamiento de los casos y calidad.

Analiza los documentos de los casos a nivel de apelación bajo su consideración y determinar la necesidad de vista administrativa.

Celebrar vistas administrativas con reclamantes, testigos y representantes, a tenor con los reglamentos y el debido proceso de ley.

Celebrar vistas administrativas a nivel regional de las Oficinas del Seguro Social.

Adjudicar casos luego de celebrada la vista y redactar las decisiones de los casos en el idiomas inglés, considerando la reglamentación federal vigente.

Incorpora y procesa todo documento en el expediente y tramita correspondencia mediante correo regular u otro medio electrónico.

Utiliza el sistema computadorizado del Programa para obtener información sobre la reclamación de incapacidad, informe de cubiertas por trimestre, denegaciones anteriores y otra información pertinente.

Analiza una muestra de casos para evaluar la corrección de los procedimientos, las decisiones y la aplicación de la ley del Seguro Social en lo relacionado a la determinación de incapacidad con el fin de proveer información que permita mejorar y corregir las áreas que así lo ameriten.

Certifica los expedientes de los casos revisados para tramitar su envío a las oficinas **centrales del Seguro Social Federal**.

Revisa los casos que vienen devueltos de las oficinas centrales o regionales del Seguro Social para señalar el tipo de deficiencia encontrada y provee un análisis independiente de cada caso.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de las disposiciones de las leyes y reglamentos federales relacionados con los beneficios por incapacidad bajo el Seguro Social.

Conocimiento considerable de las disposiciones reglamentarias del Programa de Determinación de Incapacidad.

Conocimiento considerable de la estructura funcional del Programa de Determinación de Incapacidad.

Conocimiento considerable de la terminología médica y los términos técnicos establecidos en la reglamentación y procedimientos del Programa.

Conocimiento de la operación de equipo computadorizado.

Conocimiento del idioma inglés.

Habilidad analítica.

Habilidad para interpretar material escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para redactar en los idiomas español e inglés.

Habilidad para expresarse correctamente, verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros de trabajo y público en general.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de una institución educativa acreditada.

Cuatro (4) años de experiencia en trabajos relacionados con la determinación de elegibilidad para otorgar beneficios bajo la Ley del Seguro Social Federal, uno (1) de éstos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un (a) Analista en Determinación de Incapacidad IV en el Servicio de Carrera del Departamento de la Familia.

PERÍODO PROBATORIO

Ocho (8) meses.

CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo y exposición a riesgos normal.

Esfuerzo físico asociado a trabajo sedentario, que incluye estar sentado (a) la mayor parte del tiempo y estar de pie o caminar ocasionalmente.

Esfuerzo visual moderado.

Esfuerzo mental considerable.

Se requiere más de 15 salidas al año dentro del turno de trabajo.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 6, Secciones 6.1 y 6.2, Inciso 7 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, apruebo la enmienda a la Especificación de Clase que antecede, la cual forma parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Departamento de la Familia.

Clase modificada efectivo al 16 de septiembre de 2007.

En San Juan, Puerto Rico a 6 de septiembre de 2007.


Félix V. Matos Rodríguez, Ph. D.
Secretario